



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0917-2019-UNAP
Iquitos, 13 de junio de 2019

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral N° 0339-2019-UNAP, del 19 de febrero de 2019, se resuelve ampliar los alcances de la Resolución Rectoral N° 0320-2019-UNAP, del 18 de febrero de 2019, estableciéndose el período de vigencia de los representantes de los docentes principales, asociados y auxiliares ante los Consejos de Facultades de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), de acuerdo a la siguiente relación:

Facultad de Agronomía

<u>Nombres y apellidos</u>	<u>Categoría</u>
1. Jorge Ysaac Villacres Vallejo	Principal
2. Victoria Reátegui Quispe	Principal
3. Jaime Noriega Ramírez	Principal
4. Rafael Chávez Vásquez	Asociado
5. Juan Lucas Díaz Burga	Asociado
6. Ronald Tello Fernández	Auxiliar

Facultad de Ciencias Biológicas

<u>Nombres y apellidos</u>	<u>Categoría</u>
7. Teresa de Jesús Mori del Águila	Principal
8. Alberto García Ruiz	Principal
9. Jorge Luis Marapara Del Águila	Principal
10. Freddy Orlando Espinoza Campos	Asociado
11. Meri Nancy Arévalo García	Asociada
12. Mirle Cachique Pinche	Auxiliar

Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios

<u>Nombres y apellidos</u>	<u>Categoría</u>
13. Carlos Hernán Zumaeta Vásquez	Principal
14. Víctor Raúl Reátegui Paredes	Principal
15. Manuel Ignacio Núñez Horna	Principal
16. Germán Vladimir Chong Ríos	Asociado
17. Héctor Aníbal Menacho Rojas	Asociado
18. Juan Teobaldo Laulate Acho	Auxiliar

Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

<u>Nombres y apellidos</u>	<u>Categoría</u>
19. Jorge Walter Cambero Alva	Principal
20. Alberto Navas Torres	Principal
21. Víctor Raúl Vargas Fernández	Principal
22. Raúl Quevedo Guevara	Asociado
23. Edwin Bellido Salazar	Asociado
24. Rafael Augusto Valdez Marín	Auxiliar

Facultad de Enfermería

<u>Nombres y apellidos</u>	<u>Categoría</u>
25. Perla Magnolia Vásquez Da Silva	Principal
26. Guimara Elizabeth Reátegui de Reyna	Principal
27. Carmen Díaz de Córdova	Principal
28. Paulina Delmira Romero de Cevallos	Asociada
29. Josefa Cárdenas Urbina de Díaz	Asociada
30. Carlos Juan Paz Cabezas	Auxiliar



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0917-2019-UNAP

Facultad de Farmacia y Bioquímica

<u>Nombres y apellidos</u>	<u>Categoría</u>
31. Luis Alberto Vilchez Alcalá	Principal
32. Reyna Gladys Cárdenas Vda. de Reátegui	Asociada
33. Luis Domingo Nonato Ramírez	Asociado
34. Frida Enriqueta Sosa Amay	Asociada
35. Brenda Soraya Urday Ruiz	Auxiliar
36. Chales Ocampo Falcón	Auxiliar

Facultad de Ingeniería Química

<u>Nombres y apellidos</u>	<u>Categoría</u>
37. César Augusto Sáenz Sánchez	Principal
38. Gustavo Adolfo Malca Salas	Principal
39. Nara María Rivadeneyra Ramos	Principal
40. Armando Enrique Cabrera Rojas	Asociado
41. Víctor García Pérez	Asociado
42. Kosseth Marianella Bardales Grández	Auxiliar

Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática

<u>Nombres y apellidos</u>	<u>Categoría</u>
43. Carlos Alberto García Cortegano	Principal
44. Ángel Enrique López Rojas	Principal
45. Saúl Flores Nunta	Principal
46. Manuel Tuesta Moreno	Asociado
47. Carlos González Aspajo	Asociado
48. José Edgar García Díaz	Auxiliar

Facultad de Medicina Humana

<u>Nombres y apellidos</u>	<u>Categoría</u>
49. Eduardo Valera Tello	Principal
50. Edwin Villacorta Vigo	Principal
51. Wilma Selva Casanova Rojas de Casapía	Principal
52. Cristiam Armando Carey Ángeles	Asociado
53. Tania Lay Ríos	Asociada
54. Bessy Del Pilar Ferreira Yong	Auxiliar

Que, el artículo segundo de la mencionada resolución rectoral precisa que la vigencia de mandato de los representantes de los docentes mencionados en el artículo primero, es de acuerdo al siguiente detalle:

Docentes

- Principales A partir del 06 de septiembre de 2018, hasta la elección de los nuevos representantes
- Asociados A partir del 06 de septiembre de 2017, hasta la elección de los nuevos representantes
- Auxiliares Tres (03) años (Del 08 de junio de 2017 al 07 de junio de 2020)

Que, en un párrafo de la parte considerativa de la mencionada resolución rectoral, se precisa lo siguiente: "Con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario," debiendo ser lo correcto "Con cargo a dar cuenta a la Asamblea Universitaria";

Que, por lo anterior, es conveniente rectificar dicho párrafo consignado en la parte considerativa de la Resolución Rectoral N° 0339-2019-UNAP, del 19 de febrero de 2019;



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0917-2019-UNAP

Que, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrativos, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión;

De conformidad con los numerales 212.1 y 212.2 del artículo 212º del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Rectificar el error material consignado en uno de los párrafos de la parte considerativa de la Resolución Rectoral N° 0339-2019-UNAP, del 19 de febrero de 2019, de acuerdo a los siguientes términos:

Dice:

"Con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario"

Debe decir:

"Con cargo a dar cuenta a la Asamblea Universitaria"

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que los demás términos de la Resolución Rectoral N° 0339-2019-UNAP, quedan subsistentes.

Regístrate, comuníquese y archívese.

Heiter Valderrama Freyre
RECTOR

Káthir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL